

INFORME FINAL

II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

Universidad de Santiago de Chile



Número de informe: 643/2017
14 de noviembre de 2017



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2


PTRA 14.200
IICRMA2 N° 1.157/2017
REF.: N° 211.641/2017

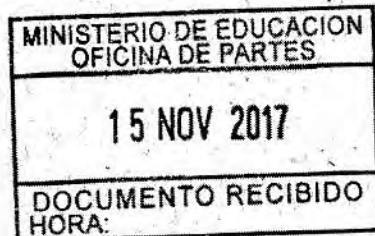
REMITE INFORME FINAL QUE INDICA

SANTIAGO, 14. NOV 17 *014129

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 643, de 2017, debidamente aprobado, sobre auditoría al Programa de Acceso de Financiamiento Gratuito de la Educación Universidad de Santiago de Chile.

Saluda atentamente a Ud.,


MARIA IRENE HERNÁNDEZ PEÑALOZA
JEFE
UNIDAD DE AUDITORÍA 2
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO



RTE
ANTECED

A LA SEÑORA
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

PTRA 14.200
IICRMA2 N° 1.155/2017
REF.: N° 211.641/2017

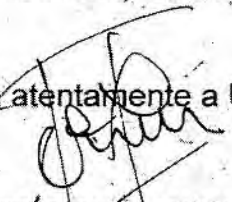
REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

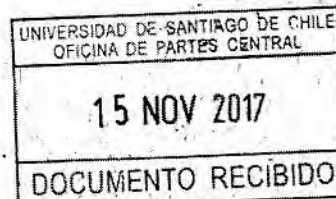
SANTIAGO, 14. NOV 17 *014127

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 643, de 2017, debidamente aprobado, sobre auditoría al Programa de Acceso de Financiamiento Gratuito de la Educación, Universidad de Santiago de Chile.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas, aspectos que se verificarán en futuras visitas que practique en esa entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,


MARIA IRENE HERNÁNDEZ PEÑALOZA
JEFE
UNIDAD DE AUDITORÍA 2
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO



AL SEÑOR
RECTOR
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
PRESENTE

c/c a

Unidades Técnica de Control Externo y de Apoyo al Cumplimiento de la II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago.

Adjunta CD.

RTE
ANTECED



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
II CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORIA 2

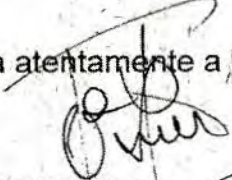
PTRA 14.200
IICRMA2 N° 1.156/2017
REF.: N° 211.641/2017

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

SANTIAGO, 14. NOV 17 *014128

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 643, de 2017, debidamente aprobado, sobre auditoría al Programa de Acceso de Financiamiento Gratuito de la Educación, Universidad de Santiago de Chile.

Saluda atentamente a Ud.,


MARIA IRENE HERNANDEZ PEÑALOZA
JEFE
UNIDAD DE AUDITORIA 2
II CONTRALORIA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO



RTE
ANTECED

AL SEÑOR
CONTRALOR UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

Resumen Ejecutivo Informe Final N° 643, de 2017
Universidad de Santiago de Chile

Objetivo: La fiscalización tuvo por objeto verificar que las actuaciones y operaciones de la Universidad de Santiago de Chile, USACH, adscrita al Programa Financiamiento del Acceso Gratuito a las Instituciones de Educación Superior por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016, se hayan ceñido a los requisitos exigidos en la ley N° 20.882, de presupuestos del sector público, correspondiente al año 2016.

Preguntas de la Auditoría:

- ¿La universidad recibió completa y oportunamente los recursos asignados a sus alumnos beneficiarios de la gratuidad el año 2016?
- ¿Se da cumplimiento con lo consignado en la glosa 05, a la ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, sobre la asignación de recursos para el pago de arancel y derechos básicos de los alumnos que cumplan los requisitos allí fijados?
- ¿Se verificó que, a los alumnos antiguos, a quienes se les asignó la gratuidad en el año 2016, no excedieran la duración nominal de la carrera?
- ¿Se cumple con la normativa legal y reglamentaria sobre rendición de cuentas, en cuanto a la rendición de gastos que deben efectuar las entidades de educación superior por los fondos transferidos para el desarrollo del referido programa?

Principales Resultados:

- Mediante información proporcionada por la USACH y la entregada por la Tesorería General de la República, se ratificó que las transferencias recibidas por la citada casa de estudios superiores ascendentes a \$ 24.881.967.000, cumplen en monto, fecha y periodicidad con lo establecido en los aludidos decretos y en la respectiva glosa presupuestaria, relativa a la asignación del financiamiento del acceso gratuito a las instituciones de educación superior 2016.
- Se determinó que 18 alumnos que fueron informados con gratuidad por la Universidad de Santiago de Chile, no fueron incluidos en los decretos N°s 4, 245, y 291, todos de 2016, del Ministerio de Educación, mediante los cuales se transfirieron los fondos por los estudiantes beneficiados con la gratuidad. Al respecto, la USACH deberá ratificar con el Ministerio de Educación si en definitiva aquellos fueron acreedores de la gratuidad, como, asimismo, corresponde que adopte las medidas pertinentes para contar con información actualizada y conciliada con los decretos respectivos, debiendo informar de esas acciones en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.
- En cuanto a la asignación de la gratuidad, se observó que 36 alumnos beneficiados, no cumplían con el requisito aplicable a los estudiantes de pregrado que iniciaron su programa de estudios en un año anterior al 2016, respecto de haber permanecido en el mismo, por un tiempo que no exceda de la duración nominal de éste, por lo cual, procede que la USACH analice los referidos casos objetados y, de persistir las diferencias, comunicarlas a la Subsecretaría de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

Educación, realizando las regularizaciones que procedan, de lo que debe dar cuenta en el plazo antes anotado.

- Se estableció que 6.070 alumnos que obtuvieron la gratuidad, equivalente al 78,3% del total de los beneficiarios, realizaron pagos por concepto de matrícula y arancel a la USACH, por un total en conjunto de \$ 516.774.057, suma que fue restituida a los estudiantes asignados como beneficiarios de la gratuidad, mediante la emisión de vales vista, los cuales una vez caducados fueron devueltos por la institución bancaria, verificándose que la universidad no mantiene información que permita identificar quienes son los que no cobraron las sumas que les fueran devueltas al 31 de diciembre de 2016, debido a las deficiencias en la portabilidad de datos y entrega de informes de los sistemas computacionales de esa casa de estudios por lo cual, deberá, acorde a lo enunciado, elaborar y sancionar un instructivo de procedimiento sobre la eventual recaudación de fondos por concepto de matrículas y arancel de parte de los alumnos beneficiarios de la gratuidad, considerando el aspecto cuestionado, de cuyo avance corresponde que informe en el plazo ya indicado.
- La USACH no remitió los comprobantes de ingreso por las transferencias recibidas provenientes del Programa de Gratuidad año 2016, y no envió las rendiciones por el uso de los recursos al MINEDUC, por lo que deberá regularizar dichas situaciones, según comprometiera, informando de su cumplimiento en el referido plazo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

PTRA N° 14.200
IICRMA2

INFORME FINAL N° 643, DE 2017, SOBRE
PROGRAMA DE ACCESO AL FINAN-
CIAMIENTO GRATUITO DE LA EDUCA-
CIÓN, UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE
CHILE.

SANTIAGO, 14 NOV 2017

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Entidad de Control para el año 2017, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se efectuó una auditoría en la Universidad de Santiago de Chile, respecto de los recursos recibidos en el marco del Programa de Financiamiento al Acceso Gratuito a las Instituciones de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016.

El equipo que ejecutó la fiscalización fue integrado por las funcionarias Isabel Charmin Rantún y Jacqueline Gálvez Ramírez, auditora y supervisora, respectivamente.

JUSTIFICACIÓN

La presente auditoría se planificó en consideración al impacto e importancia que para la sociedad significa la primera ejecución del Programa Financiamiento del Acceso Gratuito a las Instituciones de Educación Superior, establecido en la glosa 05 de la asignación presupuestaria 09.01.30.24.03.201, de la ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público año 2016.

Ello, en atención a la magnitud de recursos destinados a dicha iniciativa -M\$ 517.938.812-, los que representan el 48% del total de las transferencias corrientes del Programa de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación.

A nivel regional, la Universidad de Santiago de Chile fue la segunda institución estatal con mayor asignación de recursos fiscales durante el año 2016, por un monto de M\$ 24.881.967.720, representando el 22% del total asignado a las universidades tanto privadas como estatales de la Región Metropolitana de Santiago, correspondiente a 7.748 alumnos beneficiados de la gratuidad, matriculados en esa casa de estudios superiores.

Asimismo, a través de esta auditoría la Contraloría General busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las

AL SEÑOR
CONTRALOR REGIONAL (S)
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
PRESENTE

Adjunta CD.

SUBROGANTE
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en los ODS, N°s 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, y 4, Educación de Calidad, numeral 4.3, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria, de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.

ANTECEDENTES GENERALES

El decreto con fuerza de ley N° 149, de 2006, del Ministerio de Educación, que Fija el Estatuto Orgánico de la Universidad de Santiago de Chile, en sus artículos 1° y 2°, define a dicho organismo como una persona jurídica de derecho público independiente, autónoma, que goza de libertad académica, económica y administrativa, dedicada a la educación superior, investigación, raciocinio y cultura que, en el cumplimiento de sus funciones, debe atender adecuadamente los intereses y necesidades del país, al más alto nivel de excelencia.

Su misión, según se consigna en el Anuario Estadístico 2016 de esa entidad, es generar las condiciones y oportunidades que posibiliten a las generaciones futuras hacerse cargo del avance del conocimiento, su transferencia y retroalimentación para el crecimiento y desarrollo del país en una sociedad global. En el cumplimiento de su quehacer institucional, la universidad procura alcanzar los más altos estándares de calidad, innovación y pertinencia en un ambiente de mutuo respeto entre las personas, libertad de pensamiento, diversidad e inclusión social; generando espacios de discusión y proposición en un diálogo multidisciplinario y pluralista.

En cuanto a la materia auditada, la ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público año 2016, modificada por la ley N° 20.890, establece en su partida 09, capítulo 01, programa 30, subtítulo 24, ítem 03, asignación 201, fondos para el financiamiento del acceso gratuito a las instituciones de educación superior para el ejercicio 2016.

Dichos recursos se destinan al pago del arancel y derechos básicos de matrícula de los estudiantes de programas de pregrado presenciales, conducentes a los títulos de técnico de nivel superior, profesional y grado de licenciado, según corresponda y que se encuentren matriculados en instituciones que, a su vez, cumplan las condiciones establecidas en la glosa 05.

Adicionalmente los alumnos para ser beneficiarios de la gratuidad, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser chileno o extranjero con residencia definitiva, y respecto de este último, que haya obtenido su respectiva licencia de enseñanza media en Chile.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

- b) Provenir de los hogares pertenecientes a los cinco primeros deciles de menores ingresos de la población del país.
- c) No poseer un título profesional o licenciatura terminal otorgada por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.
- d) En caso de haber iniciado su programa de estudios en un año anterior al 2016, el estudiante deberá haber permanecido en el mismo por un tiempo que no exceda de la duración nominal de éste, para estos efectos no se considerarán las suspensiones de estudios debidamente informadas al Ministerio de Educación, MINEDUC, por la institución de educación superior respectiva.
- e) Matricularse en una universidad del Estado o en aquellas que no siendo estatales sean elegibles, es decir, se hayan adscrito a la gratuidad para el año 2016. A este respecto, 30 fueron las instituciones adscritas.

Cabe mencionar, que con carácter reservado, mediante el acta de recepción IICRMA2 N°1.032, de 26 de septiembre de 2017, fue puesto en conocimiento de la Universidad de Santiago de Chile, el preinforme de observaciones N° 643, del mismo año, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, lo que se concretó a través del Oficio ORD. N° 310, de 19 de octubre de 2017, cuyos antecedentes y argumentos han sido considerados para elaborar el presente informe final.

OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto verificar que las actuaciones y operaciones de la Universidad de Santiago de Chile, adscrita al Programa Financiamiento del Acceso Gratuito a las Instituciones de Educación Superior por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016, se hayan ceñido a los requisitos exigidos en la ley N° 20.882, de presupuestos del sector público, correspondiente al año 2016.

La finalidad de la revisión fue determinar si las transacciones cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias, se encuentran debidamente documentadas, sus cálculos son exactos y si están adecuadamente registradas y acreditadas, como asimismo, cumplen con la finalidad del programa y son ejecutadas eficientemente. Todo lo anterior, en concordancia con la citada ley N° 10.336.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la metodología de auditoría de esta Entidad Fiscalizadora, contenida en la resolución N° 20, de 2015, que Fija Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por este Organismo de Control, y los procedimientos aprobados por la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General, considerando resultados de evaluaciones de aspectos de control interno respecto de las materias examinadas y determinándose la realización de pruebas de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

auditoría en la medida que se consideraron necesarias. Asimismo, se realizó un examen de las cuentas relacionadas con la materia en revisión.

Es dable agregar que las observaciones que formula este Órgano Contralor con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, conforme a su grado de complejidad, fijando las siguientes nomenclaturas: Altamente complejas/Complejas, aquellas observaciones que, de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia para esta Entidad de Control; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas /Levemente complejas, aquellas que tienen menor impacto esos criterios.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la USACH, las transferencias corrientes recibidas en virtud de la gratuidad, comprendieron la suma de \$ 24.881.967.720, durante el año 2016, correspondiendo a 10 remesas, de las cuales se examinó el 100% de estas, considerando la totalidad de los comprobantes de ingreso y su documentación de respaldo, debiendo hacer presente que la Universidad de Santiago de Chile, no envió a la Subsecretaría de Educación los comprobantes de ingreso por los recursos percibidos por concepto de gratuidad, en el período comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2016.

En dicha casa de estudios se matricularon durante el año 2016, un total de 7.748 alumnos con gratuidad, cuyo respaldo fue examinado en un 100%. El detalle de lo descrito, se muestra en el siguiente cuadro:

Tabla N° 1: Universo y muestra no estadística de alumnos

MATERIA	UNIVERSO		MUESTRA ANÁLITICA		
	CANTIDAD DE ALUMNOS	MONTO ASIGNADO (\$)	CANTIDAD DE ALUMNOS	MONTO ASIGNADO (\$)	%
Matriculados con gratuidad	1.678	4.436.452.325	1.678	4.436.452.325	100
Gratuidad obtenida posterior a la data de la matrícula	6.070	16.298.520.775	6.070	16.298.520.775	100
Decreto N° 300	-	4.146.994.620	-	4.146.994.620	100
Total examinado	7.748	24.881.967.720	7.748	24.881.967.720	100

Fuente: Base de datos de los alumnos matriculados, proporcionada por la Unidad de Crédito y Cobranzas, de la Universidad de Santiago de Chile y la información contenida en el decreto N° 300, del MINEDUC.

En el análisis del universo y muestra, se consideró la transferencia efectuada de acuerdo con lo establecido en el decreto N° 300, de 9 de noviembre de 2016, del MINEDUC, de distribución de recursos entre



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

las instituciones de educación superior –IES–, que indica el literal b), del inciso séptimo de la glosa presupuestaria 05 del programa en análisis, la cual corresponde al resultado de multiplicar la diferencia entre el valor del arancel real más derechos básicos de arancel y matrícula y el del arancel regulado, por el número de estudiantes beneficiados en los programas de estudios correspondientes al año 2016. Con todo, dicha norma agrega, que este valor no podrá superar el 20% del resultado de multiplicar el valor del arancel regulado, por el número de estudiantes beneficiarios aludidos.

Los antecedentes para el examen fueron puestos a disposición de esta Contraloría Regional en sucesivos oficios y correos electrónicos, siendo el último de ellos, de 10 de agosto de 2017.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del examen practicado, se verificaron las siguientes situaciones:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

1. Deficiencias en la portabilidad de datos y entrega de informes de los sistemas computacionales:

Los sistemas computacionales que procesan la información de las Unidades de Crédito y Cobranza, Tesorería y, de Contabilidad de la Universidad de Santiago de Chile no se encuentran integrados, es decir, son sistemas independientes unos de otros, por lo que se dificulta realizar las verificaciones pertinentes a fin de conocer, como se explica más adelante, las sumas restituidas a los alumnos beneficiarios de la gratuidad, los vales vista no cobrados por éstos y la contabilización de los mismos.

A su vez, se constató que el software de la Unidad de Tesorería no emite todos los informes que permitan conocer con detalle las operaciones que se realizan, debiendo extraerla y traspasarla a una planilla excel para luego confeccionar los reportes que se necesitan con el consiguiente riesgo del trasvase y manipulación de los datos. A modo de ejemplo, en el caso de las devoluciones mediante la emisión de vales vista, esta aplicación emite un reporte que consigna el rut, proveedor, monto, comprobante y factura, sin embargo, no identifica el motivo o programa por el cual estos fondos se restituyen.

En este mismo orden de ideas, la deficiencia anotada en el párrafo anterior afecta al registro y debido respaldo de las transacciones en la contabilidad, es así como en la cuenta contable N° 2122005, denominada Vale Vista por Recuperar, se contabilizan los referidos instrumentos emitidos por concepto de sueldos, honorarios, becas, pago a proveedores y otros servicios por pagar, que no fueron retirados y se encuentran caducados, los cuales están a la espera de su reemisión. En efecto, esta situación impidió determinar respecto al Programa de Gratuidad, que se examina, las devoluciones



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

correspondientes por concepto de las matrículas y aranceles pagados, a aquellos alumnos que posteriormente fueron asignados como beneficiarios de la gratuidad.

Por su parte, se comprobó la falta de una interface computacional que enlace apropiadamente los mencionados sistemas, con el utilizado por el Departamento de Beneficios Estudiantiles, aumentando el riesgo operacional sobre la materia, al no mantener sistemas conectados para la obtención de los datos.

Las situaciones observadas no se ajustan a lo establecido el numeral 43, de la aludida resolución exenta N° 1.485, de 1996, en cuanto a que la estructura de control interno y todas las transacciones y hechos significativos deben estar claramente documentados, y la documentación debe estar disponible para su verificación.

En su oficio de respuesta la autoridad universitaria explica que en su afán de mejorar los sistemas transaccionales, informáticos y tecnológicos ha adquirido el software ERP Peoplesoft de Oracle, el que actualmente es utilizado como el repositorio de la información financiera y de recurso humano de la institución.

Agrega, que la Unidad de Desarrollo de Proyectos de Tecnologías de la Información (DTI) está llevando a cabo la implementación del módulo Campus de Peoplesoft, capaz de albergar la totalidad de la información académica y curricular de la universidad, además de contar con funcionalidades que permiten llevar la gestión financiera de los alumnos de esa casa de estudios.

Seguidamente, sostiene que dicho sistema de gestión será la solución definitiva a la problemática planteada por la Contraloría Regional Metropolitana, dado que la integración de ese módulo con los ya instalados tendrían la capacidad de generar informes y reportes directamente desde los sistemas transaccionales que contengan la información financiera, incluyendo la de gratuidad, que en la actualidad no es posible acceder y estima que el citado módulo estará completamente instalado en julio de 2019.

No obstante, añade se procederá a evaluar una solución anticipada de la cual tendrá resultados entre los meses de enero y marzo del año 2018, a fin de tomar la decisión de realizar las modificaciones pertinentes a los sistemas legados dados los costos que estos impliquen y no desvirtúen el sentido de la implementación principal.

En atención a que la autoridad confirma lo observado y, que una de las medidas para corregir la situación se encuentra en desarrollo, en tanto los resultados de la integración de los sistemas se podrán validar en el año 2019, se mantiene lo objetado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

2. Diferencias de saldos bancarios pendientes de conciliar.

Sobre el examen practicado a las conciliaciones bancarias de la cuenta corriente N° [REDACTED], del Banco Santander, por medio de la cual la universidad recibe las remesas de fondos por las transferencias del Programa de Gratuidad, se observó que en los meses de enero a julio de 2016, exceptuando marzo del mismo año, presentan saldos sin conciliar.

Es dable consignar que la universidad no tiene identificadas las partidas que producen tales diferencias, las que se resumen en la siguiente tabla:

Tabla N° 2: Deficiencias en la elaboración de las conciliaciones bancarias

MES	SALDO SEGÚN CARTOLA (\$)	SALDO CONCILIADO SEGÚN BANCO (\$)	SALDO SEGÚN LIBRO MAYOR (\$)	DIFERENCIA PENDIENTE DE CONCILIAR ENTRE SALDO CONCILIADO SEGÚN BANCO Y LIBRO MAYOR (\$)
ENERO	10.583.638	-1.329.758.362	-1.329.727.863	-30.499
FEBRERO	1.704.977.139	364.635.139	-364.665.638	-30.499
ABRIL	174.323.924	15.067.139	156.847.139	-141.780.000
MAYO	1.623.583.781	1.623.583.781	1.765.455.821	-141.872.040
JUNIO	9.464.849	9.495.781	1.732.752.497	-1.723.256.716
JULIO	545.847	545.847	576.849	-31.002

Fuente: Base de datos proporcionada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad de Santiago de Chile

Cabe hacer presente, que una conciliación bancaria representa una técnica de control utilizada para dar una explicación razonada sobre la naturaleza y magnitud de las diferencias, de cheques girados y no cobrados, depósito en tránsito, y aquellas partidas no registradas en la contabilidad, con el fin de proceder a ser contabilizados y posterior conciliación con las partidas de banco no cuadradas, que en los casos examinados no ocurre, incrementando el riesgo financiero sobre la materia.

Lo expuesto no se ajusta a lo previsto en los numerales 12 y 38, de la referida resolución exenta N° 1.485, de 1996, en cuanto a que los controles internos deben ser apropiados, es decir, lo más indicados para el caso y proporcionales al riesgo posible, y que los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia.

En su respuesta, la autoridad universitaria aduce que la cuenta se concilió con diferencia en algunos meses, situación que se ordenó durante el mes de agosto del año 2016, concluyéndose el período anual con la cuenta totalmente cuadrada, indicando que adjunta los comprobantes de ajustes contables obtenidos de la plataforma Peoplesoft.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

Al respecto, se mantiene la observación, debido a que la documentación enviada no permite acreditar las regularizaciones, en tanto, su respuesta nada dice sobre medidas de control que permitan asegurar que las conciliaciones bancarias y las diferencias que en ellas se detecten, se aclaren oportunamente.

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

1. Sobre montos y periodicidad de las transferencias recibidas por concepto de gratuidad.

Se constató que las transferencias efectuadas por el Ministerio de Educación a la Universidad de Santiago de Chile, en el marco del Programa de Financiamiento al Acceso Gratuito a las Instituciones de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación, se encuentran contenidas en los decretos N^{os} 4, 245, 291, y 300, todos de 2016, emanados de la aludida repartición pública, de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla.N^o 3: Distribución de recursos Programa de Acceso al Financiamiento Gratuito de la Educación

N ^o DECRETO	FECHA DEL DECRETO	FECHA DE TOMA DE RAZÓN DEL DECRETO	MONTO ASIGNADO (\$)
4	8-01-2016	9-2-2016	14.456.371.000
245	30-8-2016	16-9-2016	6.151.538.118
291	2-11-2016	12-12-2016	127.063.982
300	9-11-2016	12-12-2016	4.146.994.620
TOTAL			24.881.967.720

Fuente: Decretos N^{os} 4, 245, 291 y 300, de 2016, del MINEDUC.

En dicho contexto, se ratificó mediante información proporcionada por la USACH y la entrega por la Tesorería General de la República -TGR-, que las transferencias recibidas por la citada casa de estudios superiores cumplen en monto, fecha y periodicidad con lo establecido en los aludidos decretos y en la glosa 05 de la asignación 09.01.30.24.03.201, de la ley N^o 20.882 de presupuestos del sector público para el año 2016, como se consigna enseguida:

Tabla N^o 4: Transferencias efectivas realizadas a la USACH

N ^o DECRETO AL QUE CORRESPONDE LA TRANSFERENCIA	FECHA DE LA TRANSFERENCIA	MONTO DE LA TRANSFERENCIA (*) (\$)
4	12-02-2016	1.734.766.000
4	17-03-2016	4.626.039.000
4	13-04-2016	2.698.522.000
4	13-05-2016	2.698.522.000
4	13-06-2016	2.698.522.000
245	21-09-2016	3.075.769.000
245	18-10-2016	1.025.256.000
245	21-11-2016	2.050.512.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

N° DECRETO AL QUE CORRESPONDE LA TRANSFERENCIA	FECHA DE LA TRANSFERENCIA	MONTO DE LA TRANSFERENCIA (*) (\$)
291 y 300	15-12-2016	4.274.059.000
TOTAL		24.881.967.000

Fuente: Información proporcionada por Tesorería General de la República y la Universidad de Santiago de Chile.

(*) Existe una diferencia de \$ 720 entre las sumas a distribuir según decretos y los respectivos montos transferidos.

2. Alumnos matriculados en la universidad con gratuidad y que no están incluidos en las nóminas proporcionadas por la Subsecretaría de Educación.

Se determinó que existen 18 alumnos que fueron informados con gratuidad por la Universidad de Santiago de Chile, pero que no fueron incluidos en los referidos decretos N°s 4, 245, y 291, de 2016, del Ministerio de Educación, mediante los cuales se transfirieron los fondos por los estudiantes beneficiados con la gratuidad, según el detalle que se expone a continuación:

Tabla N° 5: Alumnos considerados con gratuidad por la USACH y no por el MINEDUC

CÓDIGO IES	RUN ALUMNO		NOMBRE DEL ALUMNO	CARRERA		ARANCEL REAL (\$)	ARANCEL REGULADO (\$)	DIFERENCIA (\$)
	N°	DV		NOMBRE	CÓDIGO			
71	17373XXX	X	X.X.X.	Arquitectura	3	3.532.000	2.770.359	761.641
71	19930XXX	X	X.X.X.	Contador Público y Auditor	6	3.083.000	2.367.291	715.709
71	19013XXX	X	X.X.X.	Contador Público y Auditor	6	3.083.000	2.367.291	715.709
X71	19721XXX	X	X.X.X.	Ingeniería Civil en Minas	17	4.022.000	3.337.988	684.012
71	19170XXX	X	X.X.X.	Ingeniería de Ejecución en Química	30	3.027.000	2.493.404	533.596
71	19185XXX	X	X.X.X.	Ingeniería de Alimentos	36	3.598.000	2.756.991	841.009
71	18670XXX	X	X.X.X.	Ingeniería Física	38	3.262.000	2.714.303	547.697
71	18092XXX	X	X.X.X.	Ingeniería Física	38	3.262.000	2.714.303	547.697
71	19412XXX	X	X.X.X.	Licenciatura en Ciencia de la Computación	39	2.212.000	2.147.285	64.715
71	17314XXX	X	X.X.X.	Pedagogía en Física y Matemática / Licenciatura	41	2.212.000	1.899.459	312.541
71	18880XXX	X	X.X.X.	Pedagogía en Inglés y / Licenciatura en Educación	43	2.212.000	2.069.991	142.009
71	19164XXX	X	X.X.X.	Pedagogía en Matemática y Computación / Licenciatura	44	2.212.000	1.996.889	215.111
71	18168XXX	X	X.X.X.	Obstetricia y Puericultura	68	2.973.000	2.604.260	368.740
71	18696XXX	X	X.X.X.	Ingeniería Matemática	100	3.177.000	2.666.245	510.755
71	18571XXX	X	X.X.X.	Ingeniería en Agronegocios	101	3.598.000	2.793.300	804.700



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

CÓDIGO IES	RUN ALUMNO		NOMBRE DEL ALUMNO	CARRERA		ARANCEL REAL (\$)	ARANCEL REGULADO (\$)	DIFERENCIA (\$)
	N°	DV		NOMBRE	CÓDIGO			
71	19071XXX	X	X.X.X.	Tecnólogo en Administración de Personal	102	2.192.000	1.797.448	394.552
71	17836XXX	X	X.X.X.	Tecnólogo en control industrial	105	2.192.000	1.876.552	315.448
71	19786XXX	X	X.X.X.	Licenciatura en estudios internacionales	142	3.109.000	2.485.291	623.709
TOTAL						52.958.000	43.858.650	9.099.350

Fuente: Bases de datos proporcionada por la Universidad de Santiago de Chile y por el Ministerio de Educación.

Consultada al respecto, la Jefa del Departamento de Beneficios Estudiantiles de la USACH, mediante correo electrónico de 25 de julio de 2017, señaló que la procedencia de la nómina presentada, fue obtenida del reporte de asignación de gratuidad dispuesta vía web por el Ministerio de Educación, el 29 de septiembre de 2016.

La situación detectada además de importar un riesgo financiero para la universidad, no se ajusta a lo previsto en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en cuanto a que los órganos de la Administración del Estado deben propender a la unidad de acción, debiendo ajustarse al principio de coordinación, lo que implica establecer mecanismos de colaboración para concertar medios y esfuerzos, en pro de la consecución de los objetivos.

Sobre el particular, el Rector de la USACH indica que en la información que el MINEDUC puso a disposición a través de la "Plataforma de Gestión", con fecha 29 de septiembre 2016, los aludidos estudiantes sí eran beneficiarios de la gratuidad, de modo que la entidad procedió correctamente, no obstante ello, señala, indagará la razón por la que estos no se incluyeron en los decretos anotados.

En razón de que la autoridad universitaria anuncia que efectuará las averiguaciones en la citada cartera de Estado para esclarecer estas diferencias, procede mantener la situación planteada.

3. Asignación de gratuidad de la Subsecretaría de Educación a alumnos que no figuran matriculados con gratuidad por la universidad.

Se comprobó la existencia de 2 casos de alumnos que no fueron informados a la comisión fiscalizadora de esta Contraloría Regional como beneficiarios de gratuidad año 2016 por la USACH, no obstante que constaban como acreedores del beneficio por el respectivo ministerio. Sobre el particular, el Departamento de Beneficios Estudiantiles de dicha entidad informó que los estudiantes fueron excluidos de los registros de alumnos que podrían optar al beneficio de la gratuidad, en atención a que presentaban matrícula tanto en la USACH como en otra casa de estudios superiores, sin embargo, no aportó los antecedentes que acreditaran dicha situación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

Requerida al efecto, la Unidad de Crédito y Cobranzas de la USACH señaló que el alumno X.X.X registra pago de matrículas el primer y segundo semestre de 2016, en la carrera que se indica en la tabla N° 6, en tanto, la estudiante X.X.X aparece con pago de su última matrícula, el primer semestre del citado año, y presenta a su vez, la renuncia a ese plantel de educación superior.

Tabla N° 6: Alumnos con gratuidad por el MINEDUC y no por la USACH

N° DECRETO	CÓDIGO IES	RUN ALUMNO	DV ALUMNO	NOMBRE COMPLETO ALUMNO	NOMBRE CARRERA	CÓDIGO CARRERA (SIES) *	ARANCEL REGULADO (\$)
245	71	18091XXX	X	X. X. X.	Pedagogía en Química y Biología /licenciatura	138	1.477.645
245	71	19731XXX	X	X. X. X.	Ingeniería Civil en Informática	16	3.062.947

Fuente: Base de datos proporcionada por la Universidad de Santiago de Chile y el Ministerio de Educación.

* SIES = Sistema de Información de la Educación Superior

Puntualizado lo anterior, de acuerdo a los antecedentes recopilados, tales educandos cumplían con los requisitos para recibir el beneficio de la gratuidad, en virtud de lo cual el MINEDUC transfirió los dineros para financiar la matrícula y el arancel de las respectivas carreras, sin embargo, por una parte, no se obtuvo evidencia de que a tales beneficiarios la USACH les haya imputado el beneficio en cuestión y, por otra, que les haya devuelto los fondos recibidos por concepto del pago que hicieron por concepto de matrículas y arancel.

Lo expuesto incumple lo consignado en la anotada glosa 05, del programa en análisis, en relación a que "Estos recursos se asignarán para el pago del arancel y derechos básicos de matrícula de los estudiantes de programas de pregrado presenciales conducentes a los títulos de técnico de nivel superior, profesional y grado de licenciado, según corresponda", que cumplan los requisitos señalados en el párrafo siguiente y que se encuentren matriculados en instituciones que, a su vez, cumplan las condiciones establecidas en la presente glosa.

En sus descargos, la rectoría afirma que estos casos fueron consultados al MINEDUC; quien en primera instancia informó que dichos estudiantes no tendrían gratuidad, debido a que se encontraban con duplicidad de matrícula en otras dos casas de estudios superiores. Continúa, precisando que ante una nueva consulta a esa cartera de Estado, le respondió que podía hacer efectivo el beneficio para los citados alumnos, por lo que se procedió a aplicarlo.

Al respecto, se mantiene lo observado, por cuanto, si bien informa de haber imputado el beneficio a los alumnos en cuestión, no aporta los antecedentes que lo acrediten, como tampoco la devolución de los dineros percibidos por concepto de matrículas y arancel, de parte de estos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

4. Alumnos con asignación de gratuidad que excedieron la duración nominal de la carrera.

De conformidad a lo dispuesto en la glosa 05, letra d) del antedicho Programa de Gratuidad, para acceder al beneficio del pago de arancel y derechos básicos de matrícula, los estudiantes de pregrado que iniciaron su programa de estudios en un año anterior al 2016, deberán haber permanecido en el mismo, por un tiempo que no exceda de la duración nominal de éste, sin embargo, se determinó la existencia de 36 casos en que este requisito no se cumplió, cuyo detalle se consigna en anexo N° 1.

Al respecto, cabe precisar que el procedimiento utilizado para establecer si los beneficiarios cumplían este requisito, consideró los años cursados en la carrera con derecho a gratuidad, desde su ingreso hasta el año 2015, a los cuales se les descontó los retiros temporales, suspensiones y otras situaciones, que fueron debidamente acreditadas por la universidad.

En su oficio de respuesta, la entidad consigna que serán analizados los casos, con el objeto de determinar posibles desviaciones de los datos disponibles en la universidad.

En virtud de que la universidad no aporta antecedentes que desvirtúen el alcance formulado y que las medidas que enuncia para regularizar la situación planteada, implican una concreción futura, se mantiene la objeción.

5. Alumnos con asignación de gratuidad que realizaron pagos por concepto de matrícula y/o arancel a la universidad.

Se verificó que 6.070 alumnos que obtuvieron la gratuidad, equivalente al 78,3% del total de los beneficiarios, realizaron pagos por concepto de matrícula y arancel a la USACH, por la suma total en conjunto de \$ 516.774.057 (anexo N° 2).

Sobre el particular, en lo que atañe al procedimiento utilizado por la universidad referido a la recaudación de los derechos de matrícula y arancel, no se advierte la adopción de medidas que debieron preverse para que, en los casos de los 7.764 alumnos incluidos en las nóminas de asignados con la gratuidad, por parte del MINEDUC, en conocimiento del Departamento de Beneficios Estudiantiles de la Universidad de Santiago de Chile, el 29 de septiembre de 2016, fueran consideradas por las Unidades de Crédito y Cobranza y de Tesorería de esa casa de estudios, al momento de procesar el pago efectuado por tales alumnos.

Lo anterior infringe lo consignado en la nombrada glosa 05, del programa en examen, en relación a que "Estos recursos se asignarán para el pago del arancel y derechos básicos de matrícula de los estudiantes de programas de pregrado presenciales conducentes a los títulos de técnico de nivel superior, profesional y grado de licenciado, según corresponda", que



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

cumplan los requisitos señalados en el párrafo siguiente y que se encuentren matriculados en instituciones que, a su vez, cumplan las condiciones establecidas en la mencionada glosa.

Tal situación, además, pugna con los principios de eficiencia y eficacia previstos en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que impone a los funcionarios públicos el deber de emplear medios idóneos de diagnóstico, decisión y control, para concretar dentro del orden jurídico una gestión eficiente y eficaz.

Por su parte, es del caso establecer que la restitución de estos dineros se hizo mediante la emisión de vales vista, los cuales una vez caducados fueron devueltos por la institución bancaria a la USACH, a raíz de lo cual se efectuó el correspondiente ajuste contable.

Al respecto, la autoridad universitaria precisa en su respuesta que los resultados reales y definitivos los publicó el MINEDUC cuando ya había transcurrido el proceso de matrículas de los estudiantes antiguos, aduciendo que los primeros anuncios fueron de aquellos que socioeconómicamente tenían la opción de tener gratuidad, sin embargo, no era un resultado definitivo que podían considerar.

No obstante lo anterior, indica que se documentará un procedimiento referido a la recaudación de los derechos de matrícula y arancel, que contemple la adopción de medidas para que los alumnos incluidos en las nóminas de asignados con la gratuidad, conocidos por el Departamento de Beneficios Estudiantiles de la USACH, sean considerados por las Unidades de Crédito y Cobranza y de Tesorería, al momento de procesar el pago efectuado por dichos estudiantes.

En atención a lo argumentado por la casa de estudios, -en cuanto a la publicación extemporánea de los resultados definitivos por parte del MINEDUC en el marco de la asignación del financiamiento del acceso gratuito a las instituciones de educación superior, para el año 2016- corresponde levantar la observación. Sin embargo, respecto a la falta de procedimientos sobre la recaudación de las matrículas y arancel para los alumnos beneficiarios de la gratuidad, se mantiene, debido a que las medidas están en desarrollo y tendrán su efecto sobre los siguientes períodos presupuestarios de este programa.

6. Alumnos con asignación de gratuidad posterior a la matrícula y que no han recibido el reintegro de los pagos realizados por concepto de matrícula y/o arancel.

Vinculado con el numeral anterior, sobre los vales vista caducados de los beneficiarios de la gratuidad, cabe observar que la entidad fiscalizada no mantiene información sobre los mismos, situación que impidió identificar quienes son los que no cobraron las sumas que les fueran restituidas por concepto de matrículas y aranceles, pagados al 31 de diciembre de 2016.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

Consultada al respecto, la Jefa del Departamento de Finanzas y Tesorería de la universidad informa que, según correo electrónico del 10 de agosto de 2017, los sistemas en uso no emiten reportes que identifiquen el motivo de la devolución, por lo que no es posible obtener el listado de esos instrumentos que correspondían a los estudiantes del programa examinado. Tal deficiencia fue consignada en el numeral 1, del acápite I, Aspectos de Control Interno.

Acerca de este aspecto, la USACH reconoce que no cuenta con la información sobre los alumnos a quienes aún no se les ha reintegrado las sumas pagadas por matrícula y arancel, debido a que Sistema Peoplesoft no permite generar un reporte sobre tales devoluciones por concepto de gratuidad.

Al tenor de lo expresado y dado que la USACH no compromete acciones para corregir la situación expuesta, corresponde mantener el alcance anotado.

7. Diferencias en el arancel regulado de las carreras con gratuidad.

Previo al análisis de la materia, cabe precisar que los montos transferidos en virtud de los referidos decretos N^{os} 245, y 291, ambos de 2016, del MINEDUC, son el resultado de multiplicar el valor del arancel regulado de cada carrera, por el número de estudiantes beneficiarios en los respectivos programas de estudio.

Sobre el particular, se determinó que existen diferencias en el monto del arancel regulado considerado para determinar el cálculo de los montos a transferir por concepto de gratuidad y el arancel regulado por el decreto N^o 842, de 2016, del Ministerio de Educación, situación que ha provocado que los montos de los aportes recibidos por la USACH se encuentren subvaluados al valor neto total de \$ 6.224.368.

Tabla N^o 7: Diferencias en el arancel regulado de las carreras con gratuidad

NOMBRE DE LA CARRERA	VALOR ARANCEL REGULADO			N ^o DE ALUMNOS POR CARRERA
	CONSIDERADO EN EL CÁLCULO REALIZADO POR MINEDUC (\$)	APROBADO POR EL MINEDUC (\$)	DIFERENCIAS NO AJUSTADAS AL VALOR APROBADO (\$)	
Administración Pública	2.463.845	2.598.990	-135.145	1
Arquitectura	2.417.835	2.770.359	-352.524	1
Bachillerato en Ciencias y Humanidades	2.557.723	2.673.798	-116.075	1
Bioquímica y Licenciatura en Bioquímica	2.597.099	2.721.772	-124.673	1
Ingeniería Civil en Informática	6.130.236	6.125.894	4.342	2
Ingeniería Civil en Metalurgia	21.423.801	22.400.567	-976.766	7
Ingeniería Civil en Minas	6.559.516	6.675.976	-116.460	2
Ingeniería Civil Industrial	3.087.433	2.975.910	111.523	1



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

NOMBRE DE LA CARRERA	VALOR ARANCEL REGULADO			N° DE ALUMNOS POR CARRERA
	CONSIDERADO EN EL CÁLCULO REALIZADO POR MINEDUC (\$)	APROBADO POR EL MINEDUC (\$)	DIFERENCIAS NO AJUSTADAS AL VALOR APROBADO (\$)	
Ingeniería Comercial	6.143.856	6.206.104	-62.248	2
Ingeniería de Ejecución en Computación e Informática	4.597.174	4.905.048	-307.874	2
Ingeniería de Ejecución en Geomensura	4.649.088	5.451.588	-802.500	2
Ingeniería de Ejecución Industrial	5.131.652	5.401.940	-270.288	2
Ingeniería en Agronegocios	2.658.155	2.793.300	-135.145	1
Ingeniería en Biotecnología	5.465.096	6.166.336	-701.240	2
Ingeniería Estadística	2.454.111	2.666.245	-212.134	1
Licenciatura en Estudios internacionales /Analista en Políticas	2.350.146	2.485.291	-135.145	1
Publicidad	39.912.390	41.804.406	-1.892.016	14
TOTALES	120.599.156	126.823.524	-6.224.368	43

Fuente: Base de datos proporcionada por la Universidad de Santiago de Chile y el Ministerio de Educación.

La identificación de los alumnos, la carrera y el arancel regulado de los beneficiarios de la gratuidad se consigna en el anexo N° 3.

Acerca de este punto, la autoridad universitaria afirma que esa casa de estudios ha aplicado los beneficios de acuerdo a la asignación individual realizada por el MINEDUC. En este contexto, anuncia que se consultará al ministerio por esa diferencia y, si corresponde, reclamará la restitución de esos recursos.

Sobre el particular, se mantiene la objeción, toda vez, que la medida que la autoridad compromete para regularizar la situación advertida, tendrá su materialización en el futuro.

8. Sobre alumnos que no continuaron sus estudios en la universidad el año 2017.

Al respecto, la USACH informó que de los 7.748 alumnos beneficiarios de gratuidad correspondiente al año 2016, un total de 1.017 no continuaron sus estudios en dicha institución el año 2017 (13,1%), según se expone enseguida:

Tabla N° 8: Alumnos beneficiarios con suspensión de estudios

MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN	CANTIDAD DE ALUMNOS
Egresados	0
Titulados	0
Matriculado con gratuidad en otra IES año 2017	0
Sin información de matrícula año 2017 (anexo N° 4)	1.017
TOTAL	1.017

Fuente: Vicerrectoría Académica de la Universidad de Santiago de Chile.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

Al respecto, de acuerdo a lo informado por la Vicerrectoría de Asuntos Académicos de la entidad examinada, el detalle del estado académico de los estudiantes no matriculados el año 2017, se resume de la siguiente forma: eliminación por reglamento 380 alumnos (37,4%); 1 estudiante por fallecimiento (0,1%); 3 por postergación de estudios (0,3%); 9 por renuncia a la universidad (0,9%); y, 60 por retiro temporal de estudios (5,9%).

Sobre los 564 beneficiarios restantes, que equivalen al 55,45% del total anotado, no se obtuvo antecedentes del motivo de la suspensión de estudios, sin embargo, con el objeto de conocer la situación académica de éstos se efectuó un análisis del avance curricular de 237 estudiantes, acorde se indica a continuación:

Tabla N° 9: Estado académico de alumnos sin matrícula 2017

PORCENTAJE DE APROBACIÓN DE CÁTEDRAS	CANTIDAD DE ALUMNOS	PORCENTAJE DE ALUMNOS (%)
0%	41	17,3%
1 a 25%	13	5,5%
26 a 50%	47	19,8%
51 a 75%	32	13,5%
76 a 99%	32	13,5%
100%	72	30,4%
TOTAL DE ALUMNOS	237	100,0%

Fuente: Vicerrectoría Académica y el Departamento de Beneficio Estudiantil de la Universidad de Santiago de Chile.

Tal como muestra el cuadro anterior, de los 237 alumnos que no continuaron sus estudios en la USACH el año 2017, el 77,2% de ellos aprobó más del 50,0% de sus cátedras inscritas el período que estudiaron con gratuidad.

Cabe hacer presente, que los pagos efectuados por concepto de gratuidad a estos beneficiarios, ascendieron a la suma de \$ 584.721.688, recursos que se asignaron a la universidad mediante los nombrados decretos N°s 245, y 291, de 2016, del Ministerio de Educación.

III. EXAMEN DE CUENTAS

1. Incumplimiento sobre rendición de cuentas.

1.1. Incumplimiento en el envío de los comprobantes de ingreso al ente otorgante.

En relación a la materia, se constató que la universidad no remitió al organismo otorgante los comprobantes de ingreso por las transferencias recibidas provenientes del Programa de Gratuidad año 2016. Así las cosas, se verificó a través de indagaciones y correos electrónicos con la Jefa de Finanzas y Tesorería de la Universidad de Santiago de Chile, que al 30 de junio de 2017, no se han rendido cuentas al MINEDUC de aquellas transferencias, las que ascienden a un total de M\$ 24.881.967.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

Lo expuesto, infringe el inciso tercero del artículo 26 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, el que establece que "...el organismo receptor estará obligado a enviar a la unidad otorgante un comprobante de ingreso por los recursos percibidos, lo que en la especie no ocurrió.

La rectoría informa que se han obtenido los antecedentes del Ministerio de Educación para efectuar la rendición al 31 de diciembre de 2016, la cual será enviada en el mes de octubre de 2017, sin referirse al aludido comprobante de ingreso. Por ende, se mantiene la observación en dicho sentido.

1.2. Falta de rendición de fondos.

Sobre el particular, se ratificó que la universidad no ha realizado rendiciones por el uso de los recursos provenientes del Programa de Gratuidad año 2016, ante el MINEDUC, situación que fue corroborada por la Jefa de Finanzas y Tesorería de la casa de estudios, lo que implica una vulneración del citado inciso tercero del artículo 26, de la resolución N° 30, de 2015, el que señala que el organismo receptor estará obligado a enviar a la unidad otorgante, un informe mensual y final de la inversión, el que servirá de base para la contabilización del devengamiento y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto por parte de la unidad otorgante", lo que no aconteció.

Refiriéndose a este punto, la universidad estatal reconoce la omisión e informa su compromiso de enviar la rendición de fondos por el uso de los recursos provenientes del Programa Gratuidad año 2016, en el mes de octubre de 2017.

Dado que la universidad ratifica lo objetado por esta Sede Regional y, si bien compromete medidas para su regularización, estas podrán ser verificadas en el futuro, se mantiene la objeción.

2. Contabilización de las transferencias recibidas.

De los documentos facilitados por la Unidad de Tesorería y de Contabilidad de la Universidad de Santiago de Chile, comprobantes contables y cartolas bancarias, se comprobó que los recursos, ascendentes a M\$ 24.881.967, fueron contabilizados, en la medida que se fueron recibiendo en la cuenta corriente N° [REDACTED] de Banco Santander, cuenta N° [REDACTED] con abono a la cuenta contable código 2192014, denominada Becas Arancel Gratuidad, del catálogo de cuentas de la USACH, reconociendo posteriormente el ingreso en las cuentas contables códigos 4121001, Matrículas de Pregrado y, 4121003, sobre Aranceles de Pregrado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Universidad de Santiago de Chile ha aportado antecedentes e iniciado acciones que han permitido salvar parte de las situaciones planteadas en el preinforme de observaciones N° 643, de 2017, de esta Contraloría Regional.

En efecto, la objeción consignada el capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 5, relativo a alumnos con asignación de gratuidad que realizaron pagos por concepto de matrícula y/o arancel a la universidad se levanta, en virtud de los argumentos y precisiones efectuadas.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen, se deberán adoptar medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, al menos, las siguientes:

1. En lo que atañe a las objeciones consignadas en el capítulo I, Aspectos de Control Interno, numeral 1, deficiencias en la portabilidad de datos y entrega de informes de los sistemas computacionales (C)¹, la universidad deberá, conforme lo comprometido, remitir un avance de su plan de mejora de los sistemas de información, los que contemplarán la integración de nuevos módulos con los ya instalados y tendrán la capacidad de generar informes y reportes directamente desde los sistemas que contengan la información financiera-contable, académica y curricular, incluyendo la de gratuidad, en el término de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe.

Sobre el numeral 2, diferencias de saldos bancarios pendientes de conciliar (C)², deberá, en lo sucesivo, establecer los procedimientos que regulen la elaboración de las conciliaciones bancarias, a fin de que las diferencias detectadas sean analizadas y, si procede efectuar los ajustes contables oportunamente. Además, deberá remitir copia de todos los antecedentes de respaldo y comprobantes contables que permitan verificar los ajustes realizados en el plazo ya anotado.

2. Referente de lo expuesto en el capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 2, alumnos matriculados en la universidad con gratuidad y que no están incluidos en las nóminas proporcionadas por la Subsecretaría de Educación (AC)³, la USACH deberá ratificar con el Ministerio de Educación si en definitiva los estudiantes fueron acreedores de la gratuidad, como asimismo, corresponde que adopte las medidas pertinentes para contar con información actualizada y conciliada con los decretos respectivos, debiendo informar de esas acciones en el plazo ya mencionado.

¹ (C): Observación compleja: Falta de revisión de operaciones, procesos y actividades.

² (C): Observación compleja : Falta de procedimientos en la realización de las conciliaciones bancarias

³ (AC): Observación altamente compleja: Falta de revisión de operaciones, procesos y actividades.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

Tratándose del numeral 3, asignación de gratuidad de la Subsecretaría de Educación a alumnos que no figuran matriculados con gratuidad por la universidad (AC)⁴, deberá remitir los antecedentes que acrediten que los alumnos aludidos recibieron el beneficio de la gratuidad y, la devolución de los pagos recibidos por concepto de arancel y matrícula, de parte de estos, en el plazo consignado.

A su turno, en cuanto al numeral 4, alumnos con asignación de gratuidad que excedieron la duración nominal de la carrera (AC)⁵, procede que la USACH analice los 36 casos que se objetan y, de persistir las diferencias, comunicarlas a la Subsecretaría de Educación, realizando las regularizaciones de lo que debe dar cuenta en el plazo antes anotado.

En lo que respecta al numeral 5, alumnos con asignación de gratuidad que realizaron pagos por concepto de matrícula y/o arancel a la universidad (C)⁶, la institución deberá, acorde a lo enunciado, elaborar y sancionar un instructivo de procedimiento sobre la eventual recaudación de fondos por concepto de matrículas y arancel de parte de los alumnos beneficiarios de la gratuidad, considerando los aspectos cuestionados, de cuyo avance corresponde que informe en el plazo ya indicado.

Acerca lo expresado en el numeral 6, alumnos con asignación de gratuidad posterior a la matrícula y que no han recibido el reintegro de los pagos realizados por concepto de matrícula y/o arancel (AC)⁷, la entidad deberá identificar a los estudiantes objeto de la devolución y realizar las acciones para poner a disposición las sumas pagadas por los alumnos beneficiarios de la gratuidad, e informar en el plazo anotado, sobre las gestiones realizadas. Asimismo, deberá reforzar los mecanismos de control existentes, en orden a mantener la información y, los antecedentes que respalden la totalidad de las operaciones relacionadas con la gratuidad, con el objeto de velar por la correcta inversión de los recursos recibidos.

En lo que atañe al numeral 7, del mismo acápite, diferencias en el arancel regulado de las carreras con gratuidad, la universidad deberá gestionar y coordinar con la Subsecretaría de Educación la confirmación de los montos definitivos, y si procede, solicitar la devolución de las sumas a favor de la USACH, informando a esta Contraloría Regional el resultado de las diligencias efectuadas en el plazo antes señalado.

3. Referente al Capítulo III, Examen de Cuentas, numeral 1, Incumplimiento sobre rendición de cuentas, punto 1.1, incumplimiento en el envío de los comprobantes de ingreso al ente otorgante (C)⁸ y 1.2, falta de rendición de fondos (C)⁹, deberá remitir al MINEDUC los comprobantes

4 (AC): Observación altamente compleja: No entrega (total o parcial) de beneficios.

5 (AC): Observación altamente compleja: Incumplimiento de requisito para ser beneficiario.

6 (C): Observación compleja: Falta de revisión de operaciones, procesos y actividades.

7 (AC): Observación altamente compleja: No entrega (total o parcial) de beneficios.

8 (C): Observación compleja: No presentación de las rendiciones de fondos.

9 (C): Observación compleja: No presentación de las rendiciones de fondos.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2**

de ingreso por las transferencias recibidas provenientes del Programa de Gratuidad año 2016, como asimismo, la rendición de fondos por el uso de los recursos, respectivamente, según lo enunciado, informando de su cumplimiento, en el plazo ya indicado.

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, se deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones" de acuerdo al formato adjunto en el anexo N° 5, en un plazo máximo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, comunicando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

Transcríbese al Rector y al Contralor Universitario de la USACH y, a la Subsecretaría de Educación.

Saluda atentamente a Ud.,


MARIA IRENE HERNÁNDEZ PEÑALOZA
JEFE
UNIDAD DE AUDITORÍA 2
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

ANEXO N° 1

Alumnos con asignación de gratuidad que excedieron la duración nominal de la carrera

CÓDIGO IES	RUN ALUMNO	DV	NOMBRE COMPLETO ALUMNO	NOMBRE CARRERA	CÓDIGO CARRERA	ARANCEL REGULADO (\$)	DURACIÓN NOMINAL DE LA CARRERA (SEMESTRES)	CANTIDAD DE SEMESTRES TRANSCURRIDOS CURSANDO LA CARRERA AL AÑO 2015	CANTIDAD DE SEMESTRES PARA LOS QUE SE ASIGNÓ GRATUIDAD EL AÑO 2016	SEMESTRES FINANCIADOS EN EXCESO	MONTO DE ARANCEL TRANSFERIDO EN EXCESO (\$)
71	18210XXX	X	X.X.X.	Administración Pública	2	1.299.495	10	12	1	1	1.299.495
71	17599XXX	X	X.X.X.	Contador Público y Auditor	6	1.183.645	10	12	1	1	1.183.645
71	18074XXX	X	X.X.X.	Contador Público y Auditor	6	1.183.645	10	12	1	1	1.183.645
71	17333XXX	X	X.X.X.	Ingeniería Civil en Electricidad	14	3.337.988	12	14	2	2	3.337.988
71	17771XXX	X	X.X.X.	Ingeniería Civil en Electricidad	14	1.668.994	12	12	1	1	1.668.994
71	17681XXX	X	X.X.X.	Ingeniería Civil en Electricidad	14	1.668.994	12	12	1	1	1.668.994
71	17992XXX	X	X.X.X.	Ingeniería Civil en Electricidad	14	3.337.988	12	12	2	2	3.337.988
71	17898XXX	X	X.X.X.	Ingeniería Civil en Electricidad	14	1.668.994	12	12	1	1	1.668.994
71	18026XXX	X	X.X.X.	Ingeniería Civil en Electricidad	14	1.574.062	12	12	1	1	1.574.062
71	18046XXX	X	X.X.X.	Ingeniería Civil en Electricidad	14	3.148.125	12	12	2	2	3.148.125
71	19199XXX	X	X.X.X.	Ingeniería Civil en Electricidad	14	3.148.125	12	12	2	2	3.148.125
71	17691XXX	X	X.X.X.	Ingeniería civil en Geografía	15	1.574.062	12	12	1	1	1.574.062
71	17418XXX	X	X.X.X.	Ingeniería Civil en Informática	16	1.574.062	12	14	1	1	1.574.062
71	16603XXX	X	X.X.X.	Ingeniería Civil en Informática	16	1.574.062	12	12	1	1	1.574.062
71	17599XXX	X	X.X.X.	Ingeniería Civil en Mecánica	20	3.148.125	12	14	2	2	3.148.125
71	15915XXX	X	X.X.X.	Ingeniería Civil en Metalurgia	21	3.148.125	12	14	2	2	3.148.125
71	16668XXX	X	X.X.X.	Ingeniería Civil en Metalurgia	21	3.251.448	12	14	2	2	3.251.448
71	17414XXX	X	X.X.X.	Ingeniería Civil en Metalurgia	21	1.531.473	12	14	1	1	1.531.473



II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

CÓDIGO IES	RUN ALUMNO	DV	NOMBRE COMPLETO ALUMNO	NOMBRE CARRERA	CÓDIGO CARRERA	ARANCEL REGULADO (\$)	DURACIÓN NOMINAL DE LA CARRERA (SEMESTRES)	CANTIDAD DE SEMESTRES TRANSCURRIDOS CURSANDO LA CARRERA AL AÑO 2015	CANTIDAD DE SEMESTRES PARA LOS QUE SE ASIGNÓ GRATUIDAD EL AÑO 2016	SEMESTRES FINANCIADOS EN EXCESO	MONTO DE ARANCEL TRANSFERIDO EN EXCESO (\$)
71	17628XXX	X	X.X.X.	Ingeniería Civil en Metalurgia	21	1.531.473	12	14	1	1	1.531.473
71	17706XXX	X	X.X.X.	Ingeniería Civil en Metalurgia	21	1.631.385	12	14	1	1	1.631.385
71	17875XXX	X	X.X.X.	Ingeniería Civil en Metalurgia	21	1.600.040	12	14	1	1	1.600.040
71	17816XXX	X	X.X.X.	Ingeniería Civil en Metalurgia	21	1.600.040	12	12	1	1	1.600.040
71	17506XXX	X	X.X.X.	Ingeniería Civil en Minas	17	1.600.040	12	14	1	1	1.600.040
71	17443XXX	X	X.X.X.	Ingeniería Civil en Minas	17	1.600.040	12	14	1	1	1.600.040
71	17779XXX	X	X.X.X.	Ingeniería Civil en Minas	17	1.600.040	12	14	1	1	1.600.040
71	16999XXX	X	X.X.X.	Ingeniería Civil en Minas	17	3.200.081	12	12	2	2	3.200.081
71	17650XXX	X	X.X.X.	Ingeniería Civil en Minas	17	1.600.040	12	12	1	1	1.600.040
71	17427XXX	X	X.X.X.	Ingeniería Civil en Obras Civiles	18	3.168.881	12	12	2	2	3.168.881
71	17683XXX	X	X.X.X.	Ingeniería Civil en Obras Civiles	18	3.168.881	12	12	2	2	3.168.881
71	17907XXX	X	X.X.X.	Ingeniería Civil en Obras Civiles	18	3.168.881	12	12	2	2	3.168.881
71	18788XXX	X	X.X.X.	Ingeniería Civil en Obras Civiles	18	3.168.881	12	12	2	2	3.168.881
71	16698XXX	X	X.X.X.	Ingeniería Civil Industrial	19	1.487.955	12	14	1	1	1.487.955
71	17674XXX	X	X.X.X.	Ingeniería Civil Industrial	19	1.487.955	12	14	1	1	1.487.955
71	18115XXX	X	X.X.X.	Ingeniería Comercial	23	1.495.997	10	12	1	1	1.495.997
71	17100XXX	X	X.X.X.	Ingeniería en Biotecnología	141	1.541.584	10	12	1	1	1.541.584
71	18128XXX	X	X.X.X.	Ingeniería en Biotecnología	141	1.541.584	10	12	1	1	1.541.584
TOTAL											75.215.190

Fuente: Información proporcionada por la por la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Santiago de Chile.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

ANEXO N° 2

Alumnos con asignación de gratuidad que realizaron pagos por concepto de matrícula y arancel a la universidad
(Muestra de 54 casos de un total de 6.070) (*)

CÓDIGO IES	RUT	DV	NOMBRES BENEFICIARIO	NOMBRE CARRERA	CÓDIGO CARRERA	ARANCEL REGULADO (\$)	MONTO TOTAL DEVOLUCIÓN (\$)
71	5569XXX	X	X.X.X.	BACHILLERATO EN CIENCIAS Y HUMANIDADES	4	2673798	62.500
71	7207XXX	X	X.X.X.	P/E TECNOLOGO EN CONSTRUCCIONES	271	1876552	62.500
71	9425XXX	X	X.X.X.	PEDAGOGIA EN EDUCACION GENERAL BASICA / LICENCIATURA	146	1923983	62.500
71	9983XXX	X	X.X.X.	BACHILLERATO EN CIENCIAS Y HUMANIDADES	4	2673798	65.200
71	10045XXX	X	X.X.X.	ADMINISTRACION PUBLICA	2	2598990	62.500
71	10168XXX	X	X.X.X.	CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR	6	2367291	62.500
71	10858XXX	X	X.X.X.	PEDAGOGIA EN EDUCACION GENERAL BASICA / LICENCIATURA	146	1923983	122.500
71	10983XXX	X	X.X.X.	TÉCNOLGO EN ADMINISTRACION DE PERSONAL	102	1797448	63.000
71	11485XXX	X	X.X.X.	TECNOLOGO EN CONTROL INDUSTRIAL	105	1876552	62.500
71	11646XXX	X	X.X.X.	PEDAGOGIA EN INGLES / LICENCIATURA EN EDUCACION	43	2069991	84.350
71	11954XXX	X	X.X.X.	INGENIERIA DE EJECUCION EN ELECTRICIDAD	25	2582533	65.200
71	12292XXX	X	X.X.X.	P/E TECNICO EN PREVENCION Y REHABILITACION	176	1208149	62.500
71	12673XXX	X	X.X.X.	P/E TECNICO EN PREVENCION Y REHABILITACION	176	1208149	62.500

59



II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

CÓDIGO IES	RUT	DV	NOMBRES BENEFICIARIO	NOMBRE CARRERA	CÓDIGO CARRERA	ARANCEL REGULADO (\$)	MONTO TOTAL DEVOLUCIÓN (\$)
71	12883XXX	X	X.X.X.	P/E INGENIERIA DE EJECUCION EN ELECTRICIDAD	125	2588883	62.500
71	12897XXX	X	X.X.X.	BACHILLERATO EN CIENCIAS Y HUMANIDADES	4	2673798	65.200
71	12897XXX	X	X.X.X.	TECNOLOGO EN ADMINISTRACION DE PERSONAL	102	1797448	62.500
71	12981XXX	X	X.X.X.	ARQUITECTURA	3	2770359	65.200
71	13026XXX	X	X.X.X.	PSICOLOGIA / LICENCIATURA EN PSICOLOGIA	71	2805829	62.500
71	13275XXX	X	X.X.X.	TECNOLOGO EN ADMINISTRACION DE PERSONAL	102	1797448	63.000
71	13296XXX	X	X.X.X.	INGENIERIA DE EJECUCION EN MECANICA	32	2452575	62.500
71	13439XXX	X	X.X.X.	P/E TECNICO EN PREVENCION Y REHABILITACION	176	1208149	62.500
71	13678XXX	X	X.X.X.	PEDAGOGIA EN FILOSOFIA / LICENCIATURA EN EDUCACION	45	2024278	62.500
71	13750XXX	X	X.X.X.	CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR	152	2367291	62.500
71	14137XXX	X	X.X.X.	TECNICO UNIVERSITARIO EN ANALISIS QUIMICO Y FISICO	75	1844880	62.500
71	14142XXX	X	X.X.X.	P/E INGENIERIA DE EJECUCION EN GEOMENSURA	126	2467595	62.500
71	14152XXX	X	X.X.X.	PROGRAMA ESPECIAL DE REGULARIZACION DE TITULO	70	1428511	62.500
71	14163XXX	X	X.X.X.	MEDICINA	67	3842204	62.500
71	14191XXX	X	X.X.X.	TECNOLOGO EN AUTOMATIZACION INDUSTRIAL	108	1876552	62.500
71	14380XXX	X	X.X.X.	PROGRAMA ESPECIAL DE REGULARIZACION DE TITULO	70	1428511	62.500



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

GÓDIGO IES	RUT	DV	NOMBRES BENEFICIARIO	NOMBRE CARRERA	CÓDIGO CARRERA	ARANCEL REGULADO (\$)	MONTO TOTAL DEVOLUCIÓN (\$)
71	14518XXX	X	X.X.X.	CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR	152	2367291	62.500
71	14647XXX	X	X.X.X.	PSICOLOGIA / LICENCIATURA EN PSICOLOGIA	71	2805829	63.567
71	14665XXX	X	X.X.X.	INGENIERIA COMERCIAL	23	2991995	62.500
71	14718XXX	X	X.X.X.	QUIMICA Y FARMACIA	413	2797247	255.164
71	14722XXX	X	X.X.X.	OBSTETRICIA Y PUERICULTURA	68	2604260	62.500
71	14730XXX	X	X.X.X.	INGENIERIA COMERCIAL	23	2991995	1.675.322
71	14737XXX	X	X.X.X.	INGENIERIA CIVIL EN OBRAS CIVILES	18	3168881	62.500
71	14743XXX	X	X.X.X.	INGENIERIA CIVIL EN ELECTRICIDAD	14	3148125	62.500
71	14750XXX	X	X.X.X.	INGENIERIA COMERCIAL	23	2991995	1.916.642
71	14782XXX	X	X.X.X.	INGENIERIA CIVIL INDUSTRIAL	19	2975910	62.500
71	15043XXX	X	X.X.X.	INGENIERIA COMERCIAL	23	2991995	62.500
71	15151XXX	X	X.X.X.	ADMINISTRACION PUBLICA	2	2598990	62.500
71	15257XXX	X	X.X.X.	INGENIERIA CIVIL EN METALURGIA	21	3200081	63.567
71	15312XXX	X	X.X.X.	P/E INGENIERIA DE EJECUCION EN COMPUTACION	124	2452524	62.500
71	15348XXX	X	X.X.X.	ADMINISTRACION PUBLICA	2	2598990	62.500
71	15362XXX	X	X.X.X.	QUIMICA Y FARMACIA	413	2797247	65.200
71	15408XXX	X	X.X.X.	PEDAGOGIA EN EDUCACION GENERAL BASICA	146	1923983	62.500
71	15424XXX	X	X.X.X.	P/E TECNICO EN PREVENCION Y REHABILITACION	176	1208149	62.500
71	15434XXX	X	X.X.X.	CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR	6	2367291	62.500

59



II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

CÓDIGO IES	RUT	DV	NOMBRES BENEFICIARIO	NOMBRE CARRERA	CÓDIGO CARRERA	ARANCEL REGULADO (\$)	MONTO TOTAL DEVOLUCIÓN (\$)
71	15477XXX	X	X.X.X.	P/E TECNICO EN PREVENCION Y REHABILITACION	176	1208149	62.500
71	15522XXX	X	X.X.X.	ADMINISTRACION PUBLICA	2	2598990	62.500
71	15541XXX	X	X.X.X.	PEDAGOGIA EN EDUCACION GENERAL BASICA	146	1923983	62.500
71	15545XXX	X	X.X.X.	PERIODISMO / LICENCIATURA EN COMUNICACION SOCIAL	69	2629808	63.000
71	15546XXX	X	X.X.X.	INGENIERIA DE EJECUCION EN MECANICA	32	2452575	62.500
71	15622XXX	X	X.X.X.	INGENIERIA CIVIL EN ELECTRICIDAD	14	3148125	62.500

Fuente: Base de datos proporcionada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad de Santiago de Chile.

(*) El universo de 6.070 casos se adjunta en CD.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

ANEXO N° 3

Diferencias en el arancel regulado de las carreras con gratuidad

PROCESO ASIGNACIÓN	RUT BENEFICIARIO		CÓDIGO CARRERA	NOMBRE CARRERA	ARANCEL REGULADO INCLUIDO EN EL CÁLCULO DE LAS TRANSFERENCIAS (\$)	ARANCEL REGULADO APROBADO POR DECRETO DEL MINEDUC (\$)	DIFERENCIAS ENTRE EL ARANCEL REGULADO APROBADO Y EL CONSIDERADO EN LOS CÁLCULOS (\$)
	N°	DV					
DECRETO 245	18222XXX	X	24	INGENIERÍA DE EJECUCIÓN EN COMPUTACION E INFORMÁTICA	2.298.587	2.452.524	153.937
DECRETO 245	18245XXX	X	24	INGENIERÍA DE EJECUCIÓN EN COMPUTACION E INFORMÁTICA	2.298.587	2.452.524	153.937
DECRETO 245	17602XXX	X	142	LICENCIATURA EN ESTUDIOS INTERNACIONALES / ANALISTA EN POLÍTICAS Y ASUNTOS INTERNACIONALES	2.350.146	2.485.291	135.145
DECRETO 245	18210XXX	X	2	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2.463.845	2.598.990	135.145
DECRETO 245	17739XXX	X	37	INGENIERÍA ESTADÍSTICA	2.454.111	2.666.245	212.134
DECRETO 245	16994XXX	X	31	INGENIERÍA DE EJECUCIÓN INDUSTRIAL	2.565.826	2.700.970	135.144
DECRETO 245	18529XXX	X	31	INGENIERÍA DE EJECUCIÓN INDUSTRIAL	2.565.826	2.700.970	135.144

50



**II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2**

PROCESO ASIGNACIÓN	RUT BENEFICIARIO		CÓDIGO CARRERA	NOMBRE CARRERA	ARANCEL REGULADO INCLUIDO EN EL CÁLCULO DE LAS TRANSFERENCIAS (\$)	ARANCEL REGULADO APROBADO POR DECRETO DEL MINEDUC (\$)	DIFERENCIAS ENTRE EL ARANCEL REGULADO APROBADO Y EL CONSIDERADO EN LOS CÁLCULOS (\$)
	N°	DV					
DECRETO 245	17412XXX	X	5	BIOQUIMICA Y LICENCIATURA EN BIOQUIMICA	2.597.099	2.721.772	124.673
DECRETO 245	18086XXX	X	27	INGENIERÍA DE EJECUCIÓN EN GEOMENSURA	2.324.544	2.725.794	401.250
DECRETO 245	18116XXX	X	27	INGENIERÍA DE EJECUCIÓN EN GEOMENSURA	2.324.544	2.725.794	401.250
DECRETO 245	16045XXX	X	3	ARQUITECTURA	2.417.835	2.770.359	352.524
DECRETO 245	17313XXX	X	101	INGENIERÍA EN AGRONEGOCIOS	2.658.155	2.793.300	135.145
DECRETO 245	16698XXX	X	19	INGENIERÍA CIVIL INDUSTRIAL	3.087.433	2.975.910	-111.523
DECRETO 245	17642XXX	X	72	PUBLICIDAD	2.850.885	2.986.029	135.144
DECRETO 245	17848XXX	X	72	PUBLICIDAD	2.850.885	2.986.029	135.144
DECRETO 245	17952XXX	X	72	PUBLICIDAD	2.850.885	2.986.029	135.144
DECRETO 245	18054XXX	X	72	PUBLICIDAD	2.850.885	2.986.029	135.144
DECRETO 245	18076XXX	X	72	PUBLICIDAD	2.850.885	2.986.029	135.144
DECRETO 245	18246XXX	X	72	PUBLICIDAD	2.850.885	2.986.029	135.144
DECRETO 245	18293XXX	X	72	PUBLICIDAD	2.850.885	2.986.029	135.144
DECRETO 245	18335XXX	X	72	PUBLICIDAD	2.850.885	2.986.029	135.144
DECRETO 245	18400XXX	X	72	PUBLICIDAD	2.850.885	2.986.029	135.144



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

PROCESO ASIGNACIÓN	RUT BENEFICIARIO		CÓDIGO CARRERA	NOMBRE CARRERA	ARANCEL REGULADO INCLUIDO EN EL CÁLCULO DE LAS TRANSFERENCIAS (\$)	ARANCEL REGULADO APROBADO POR DECRETO DEL MINEDUC (\$)	DIFERENCIAS ENTRE EL ARANCEL REGULADO APROBADO Y EL CONSIDERADO EN LOS CÁLCULOS (\$)
	N°	DV					
DECRETO 245	18532XXX	X	72	PUBLICIDAD	2.850.885	2.986.029	135.144
DECRETO 245	18536XXX	X	72	PUBLICIDAD	2.850.885	2.986.029	135.144
DECRETO 245	18542XXX	X	72	PUBLICIDAD	2.850.885	2.986.029	135.144
DECRETO 245	18766XXX	X	72	PUBLICIDAD	2.850.885	2.986.029	135.144
DECRETO 245	18830XXX	X	72	PUBLICIDAD	2.850.885	2.986.029	135.144
DECRETO 245	17739XXX	X	23	INGENIERÍA COMERCIAL	3.071.928	3.103.052	31.124
DECRETO 245	18115XXX	X	23	INGENIERÍA COMERCIAL	3.071.928	3.103.052	31.124
DECRETO 245	16603XXX	X	16	INGENIERÍA CIVIL EN INFORMÁTICA	3.065.118	3.062.947	-2.171
DECRETO 245	17418XXX	X	16	INGENIERÍA CIVIL EN INFORMÁTICA	3.065.118	3.062.947	-2.171
DECRETO 245	17100XXX	X	141	INGENIERÍA EN BIOTECNOLOGÍA	2.732.548	3.083.168	350.620
DECRETO 245	18128XXX	X	141	INGENIERÍA EN BIOTECNOLOGÍA	2.732.548	3.083.168	350.620
DECRETO 245	15915XXX	X	21	INGENIERÍA CIVIL EN METALURGIA	3.060.543	3.200.081	139.538
DECRETO 245	16668XXX	X	21	INGENIERÍA CIVIL EN METALURGIA	3.060.543	3.200.081	139.538

50



II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

PROCESO ASIGNACIÓN	RUT BENEFICIARIO		CÓDIGO CARRERA	NOMBRE CARRERA	ARANCEL REGULADO INCLUIDO EN EL CÁLCULO DE LAS TRANSFERENCIAS (\$)	ARANCEL REGULADO APROBADO POR DECRETO DEL MINEDUC (\$)	DIFERENCIAS ENTRE EL ARANCEL REGULADO APROBADO Y EL CONSIDERADO EN LOS CÁLCULOS (\$)
	N°	DV					
DECRETO 245	17414XXX	X	21	INGENIERÍA CIVIL EN METALURGIA	3.060.543	3.200.081	139.538
DECRETO 245	17628XXX	X	21	INGENIERÍA CIVIL EN METALURGIA	3.060.543	3.200.081	139.538
DECRETO 245	17706XXX	X	21	INGENIERÍA CIVIL EN METALURGIA	3.060.543	3.200.081	139.538
DECRETO 245	17875XXX	X	21	INGENIERÍA CIVIL EN METALURGIA	3.060.543	3.200.081	139.538
DECRETO 245	18020XXX	X	21	INGENIERÍA CIVIL EN METALURGIA	3.060.543	3.200.081	139.538
DECRETO 245	17506XXX	X	17	INGENIERÍA CIVIL EN MINAS	3.279.758	3.337.988	58.230
DECRETO 245	17779XXX	X	17	INGENIERÍA CIVIL EN MINAS	3.279.758	3.337.988	58.230
DECRETO 245	5569XXX	X	4	BACHILLERATO EN CIENCIAS Y HUMANIDADES	2.557.723	2.673.798	116.075
TOTALES					120.599.156	126.823.524	6.224.368

Fuente: Base de datos proporcionada por la Universidad de Santiago de Chile y el Ministerio de Educación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

ANEXO N° 4

Sobre alumnos que no continuaron sus estudios en la universidad, sin información de matrícula año 2017
(Muestra de 67 casos de un total de 1.017) (*)

CODIGO IES	RUT	DV	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓDIGO CARRERA	NOMBRE CARRERA	ARANCEL REGULADO (\$)
71	11479XXX	X	X.X.X	19	INGENIERÍA CIVIL INDUSTRIAL	2.975.910
71	11646XXX	X	X.X.X	43	PEDAGOGÍA EN INGLÉS / LICENCIATURA EN EDUCACIÓN EN	2.069.991
71	13026XXX	X	X.X.X	71	PSICOLOGÍA / LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA	2.805.829
71	13558XXX	X	X.X.X	176	P/E TECNICO EN PREVENCIÓN Y REHABILITACION DE PERS	1.208.149
71	13757XXX	X	X.X.X	15	INGENIERÍA CIVIL EN GEOGRAFÍA	3.251.448
71	14518XXX	X	X.X.X	152	CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR	2.367.291
71	14760XXX	X	X.X.X	3	ARQUITECTURA	2.770.359
71	15105XXX	X	X.X.X	6	CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR	2.367.291
71	15151XXX	X	X.X.X	2	ADMINISTRACION PÚBLICA	2.598.990
71	15257XXX	X	X.X.X	21	INGENIERÍA CIVIL EN METALURGIA	3.200.081
71	15434XXX	X	X.X.X	6	CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR	2.367.291
71	15532XXX	X	X.X.X	75	TECNICO UNIVERSITARIO EN ANALISIS QUÍMICO Y FÍSICO	1.844.880
71	15541XXX	X	X.X.X	146	PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN GENERAL BASICA / LICENCIATU	1.923.983
71	15545XXX	X	X.X.X	69	PERIODISMO / LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN SOCIAL	2.629.808

50



II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

CODIGO IES	RUT	DV	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓDIGO CARRERA	NOMBRE CARRERA	ARANCEL REGULADO (\$)
71	15618XXX	X	X.X.X	25	INGENIERÍA DE EJECUCIÓN EN ELECTRICIDAD	2.582.533
71	15638XXX	X	X.X.X	176	P/E TECNICO EN PREVENCIÓN Y REHABILITACION DE PERS	1.208.149
71	15697XXX	X	X.X.X	3	ARQUITECTURA	2.770.359
71	15770XXX	X	X.X.X	69	PERIODISMO / LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN SOCIAL	2.629.808
71	15915XXX	X	X.X.X	21	INGENIERÍA CIVIL EN METALURGIA	1.600.040
71	15938XXX	X	X.X.X	71	PSICOLOGIA / LICENCIATURA EN PSICOLOGIA	2.805.829
71	15958XXX	X	X.X.X	176	P/E TECNICO EN PREVENCIÓN Y REHABILITACION DE PERS	1.208.149
71	16024XXX	X	X.X.X	110	TECNOLOGO EN TELECOMUNICACIONES	1.876.552
71	16129XXX	X	X.X.X	32	INGENIERÍA DE EJECUCIÓN EN MECÁNICA	2.452.575
71	16169XXX	X	X.X.X	125	P/E INGENIERÍA DE EJECUCIÓN EN ELECTRICIDAD	2.588.883
71	16194XXX	X	X.X.X	31	INGENIERÍA DE EJECUCIÓN INDUSTRIAL	2.700.970
71	16198XXX	X	X.X.X	125	P/E INGENIERÍA DE EJECUCIÓN EN ELECTRICIDAD	2.588.883
71	16281XXX	X	X.X.X	38	INGENIERÍA FÍSICA	2.714.303
71	16304XXX	X	X.X.X	104	TECNOLOGO EN CONSTRUCCIONES	1.876.552
71	16486XXX	X	X.X.X	152	CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR	2.367.291

CSA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

CODIGO IES	RUT	DV	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓDIGO CARRERA	NOMBRE CARRERA	ARANCEL REGULADO (\$)
71	16542XXX	X	X.X.X	43	PEDAGOGÍA EN INGLÉS / LICENCIATURA EN EDUCACIÓN EN	2.069.991
71	16603XXX	X	X.X.X	16	INGENIERÍA CIVIL EN INFORMATICA	1.531.473
71	16610XXX	X	X.X.X	22	INGENIERÍA CIVIL EN QUÍMICA	3.128.499
71	16617XXX	X	X.X.X	68	OBSTETRICIA Y PUERICULTURA	2.604.260
71	16625XXX	X	X.X.X	11	ENFERMERIA	2.704.746
71	16668XXX	X	X.X.X	21	INGENIERÍA CIVIL EN METALURGIA	1.600.040
71	16698XXX	X	X.X.X	19	INGENIERÍA CIVIL INDUSTRIAL	1.487.955
71	16745XXX	X	X.X.X	32	INGENIERÍA DE EJECUCIÓN EN MECÁNICA	2.452.575
71	16746XXX	X	X.X.X	36	INGENIERÍA DE ALIMENTOS	2.756.991
71	16778XXX	X	X.X.X	71	PSICOLOGIA / LICENCIATURA EN PSICOLOGIA	2.805.829
71	16877XXX	X	X.X.X	23	INGENIERÍA COMERCIAL	2.991.995
71	16903XXX	X	X.X.X	105	TECNOLOGO EN CONTROL INDUSTRIAL	1.876.552
71	16910XXX	X	X.X.X	24	INGENIERÍA DE EJECUCIÓN EN COMPUTACION E INFORMATI	2.452.524
71	16924XXX	X	X.X.X	28	INGENIERÍA DE EJECUCIÓN EN METALURGIA	2.622.720
71	16976XXX	X	X.X.X	29	INGENIERÍA DE EJECUCIÓN EN MINAS	2.622.720
71	16990XXX	X	X.X.X	24	INGENIERÍA DE EJECUCIÓN EN COMPUTACION E INFORMATI	2.452.524

59



II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

CODIGO IES	RUT	DV	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓDIGO CARRERA	NOMBRE CARRERA	ARANCEL REGULADO (\$)
71	17032XXX	X	X.X.X	30	INGENIERÍA DE EJECUCIÓN EN QUÍMICA	2.493.404
71	17050XXX	X	X.X.X	23	INGENIERÍA COMERCIAL	2.991.995
71	17065XXX	X	X.X.X	3	ARQUITECTURA	2.770.359
71	17070XXX	X	X.X.X	71	PSICOLOGIA / LICENCIATURA EN PSICOLOGIA	2.805.829
71	17131XXX	X	X.X.X	35	INGENIERÍA DE EJECUCIÓN EN CLIMATIZACION (CALEFACC	2.586.264
71	17148XXX	X	X.X.X	2	ADMINISTRACION PÚBLICA	2.598.990
71	17152XXX	X	X.X.X	32	INGENIERÍA DE EJECUCIÓN EN MECÁNICA	2.452.575
71	17190XXX	X	X.X.X	3	ARQUITECTURA	2.770.359
71	17244XXX	X	X.X.X	28	INGENIERÍA DE EJECUCIÓN EN METALURGIA	2.622.720
71	17254XXX	X	X.X.X	20	INGENIERÍA CIVIL EN MECÁNICA	3.262.771
71	17263XXX	X	X.X.X	19	INGENIERÍA CIVIL INDUSTRIAL	2.975.910
71	17282XXX	X	X.X.X	20	INGENIERÍA CIVIL EN MECÁNICA	3.262.771
71	17303XXX	X	X.X.X	43	PEDAGOGÍA EN INGLES / LICENCIATURA EN EDUCACIÓN EN	2.069.991
71	17309XXX	X	X.X.X	23	INGENIERÍA COMERCIAL	2.991.995
71	17313XXX	X	X.X.X	101	INGENIERÍA EN AGRONEGOCIOS	1.396.650
71	17313XXX	X	X.X.X	109	TECNOLOGO EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	1.876.552
71	17333XXX	X	X.X.X	14	INGENIERÍA CIVIL EN ELECTRICIDAD	1.574.062



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

CODIGO IES	RUT	DV	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÓDIGO CARRERA	NOMBRE CARRERA	ARANCEL REGULADO (\$)
71	17347XXX	X	X.X.X	104	TECNOLOGO EN CONSTRUCCIONES	1.876.552
71	17413XXX	X	X.X.X	71	PSICOLOGIA / LICENCIATURA EN PSICOLOGIA	2.805.829
71	17414XXX	X	X.X.X	21	INGENIERÍA CIVIL EN METALURGIA	1.600.040
71	17414XXX	X	X.X.X	67	MEDICINA	3.842.204
71	17418XXX	X	X.X.X	25	INGENIERÍA DE EJECUCIÓN EN ELECTRICIDAD	2.582.533

Fuente: Información proporcionada por Vicerrectoría Académica de la Universidad de Santiago de Chile y base de datos del Ministerio de Educación.

(*) :El universo de 1.017 casos, se adjunta en CD.



II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

ANEXO N° 5

Estado de Observaciones de Informe Final N° 643, de 2017

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo I, Aspectos de control interno, numeral 1.	Deficiencias en la portabilidad de datos y entrega de informes de los sistemas computacionales	C: Observación compleja: Falta de revisión de operaciones, procesos y actividades.	La universidad deberá, conforme lo comprometido, remitir un avance de su plan de mejora de los sistemas de información, los que contemplaran la integración de nuevos módulos con los ya instalados, y tendrán la capacidad de generar informes y reportes directamente desde los sistemas que contengan la información financiera-contable, académica y curricular, incluyendo las de gratuidad, en el término de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe.			
Capítulo I, Aspectos de control interno, numeral 2.	Diferencias de saldos bancarios pendientes de conciliar	Observación compleja: Falta de procedimientos en la realización de las conciliaciones bancarias.	La institución deberá remitir copia de todos los antecedentes de respaldo y comprobantes contables que permitan verificar los ajustes realizados en el plazo ya anotado.			

SA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 2.	Alumnos matriculados en la universidad con gratuidad y que no están incluidos en las nóminas proporcionadas por la Subsecretaría de Educación.	AC: Observación altamente compleja: Falta de revisión de operaciones, procesos y actividades.	La USACH deberá ratificar con el Ministerio de Educación si en definitiva los estudiantes fueron acreedores de la gratuidad, como asimismo, corresponde que adopte las medidas pertinentes para contar con información actualizada y conciliada con los decretos respectivos, debiendo informar de esas acciones en el plazo ya anotado.			
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 3.	Asignación de gratuidad de la Subsecretaría de Educación a alumnos que no figuran matriculados con gratuidad por la universidad.	AC: Observación altamente compleja: No entrega (total o parcial) de beneficios.	Deberá remitir los antecedentes que acrediten que los alumnos aludidos recibieron el beneficio de la gratuidad, y, la devolución de los pagos recibidos por concepto de arancel y matrícula, de parte de éstos, en el plazo consignado.			
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 4.	Alumnos con asignación de gratuidad que excedieron la duración nominal de la carrera.	Observación altamente compleja: Incumplimiento de requisito para ser beneficiario.	Procede que la USACH analice los 36 casos que se objetan y, de persistir las diferencias, comunicarlas a la Subsecretaría de Educación, realizando las regularizaciones de lo que debe			

ga



II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

Nº DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
			dar cuenta en el plazo antes anotado.			
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 5.	Alumnos con asignación de gratuidad que realizaron pagos por concepto de matrícula y/o arancel a la universidad.	C: Observación compleja: Falta de revisión de operaciones, procesos y actividades.	La institución deberá, acorde a lo enunciado, elaborar y sancionar un instructivo de procedimiento sobre la eventual recaudación de fondos por concepto de matrículas y arancel de parte de los alumnos beneficiarios de la gratuidad, considerando los aspectos cuestionados, de cuyo avance corresponde que informe en el plazo ya indicado.			
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 7.	Diferencias en el arancel regulado de las carreras con gratuidad.	Observación altamente compleja: No entrega (total o parcial) de beneficios.	La universidad deberá gestionar y coordinar con la Subsecretaría de Educación la confirmación de los montos definitivos, y si procede, solicitar la devolución de las sumas a favor de la USACH, informando a esta Contraloría Regional el resultado de las diligencias efectuadas en el plazo antes señalado.			

59



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo III, Examen de Cuentas, numeral 1, puntos 1.1 y 1.2	1. Incumplimiento sobre rendición de cuentas. 1.1, incumplimiento en el envío de los comprobantes de ingreso al ente otorgante, y 1.2, falta de rendición de fondos	Puntos 1.1 C: Observación compleja: No presentación de las rendiciones de fondos. Puntos 1.2 C: Observación compleja: No presentación de las rendiciones de fondos.	La USACH deberá remitir al MINEDUC los comprobantes de ingreso por las transferencias recibidas provenientes del Programa de Gratuidad año 2016, como asimismo, la rendición de fondos por el uso de los recursos, respectivamente, según lo enunciado, informando su cumplimiento en el plazo ya indicado.			

59

